



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

Febrero cinco (5) de dos mil veinticuatro. - (2024)

Asunto:	DIVORCIO CONTENCIOSO.
Demandante:	BERTILDA MENDOZA CERPA.
Demandado:	ISMAEL URRUTIA CORREA.
Radicado:	05250-31-84-001-2023-00132-00
Providencia:	Auto sustanciación Nro.030 de 2024.

Como en el auto admisorio de la demanda que nos ocupa se dispuso emplazar al demandado, y como revisando la plataforma de ADRES se observa que esta persona se encuentra activa en el SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, REGIMEN SUBSIDIADO con sede en el Municipio de El Bagre, conforme a lo dispuesto por la ley 2213 de 2022, se dispone:

Antes de proceder al emplazamiento del demandado líbrese oficio a la EPS -S COOSALUD para que nos informe la dirección de residencia, correo electrónico, número de teléfono etc., que reporta en la EPS el demandado ISMAEL URRUTIA CORREA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SERGIO ANDRÉS MEJÍA HENAO
JUEZ**

Sergio Andres Mejia Henao

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d839204ff9147d54ff816ad00bf2204938cad585689cc467e0da70cac885632b**

Documento generado en 06/02/2024 07:36:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>